AUTO. RADICADO NÚMERO 2018-175. –EJECUTIVO-

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre del dos mil veinte (2020)

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito realizada por la apoderada del demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por el Señor SEBASTIAN HUMBERTO LOPEZ TORRES, en contra del Señor HENRY HUMBERTO LOPEZ RIOS, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

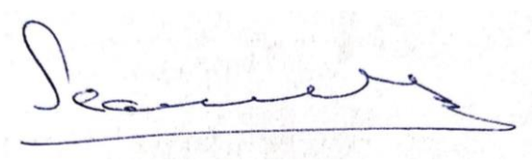

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.